

310.53
EXP No 448 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

En atención a queja presentada el día 10 de julio de 2019 por la señora JUANA ISABEL CORREA DE PEÑATA, localizada en el Barrio La Loma de Los Chivos en el Municipio de San Antonio de Palmito, contra la señora MARIA ISABEL GODIN DE BERRIO, residenciada en la carrera 10 No. 5-75 Barrio La Loma de Los Chivos en el Municipio de San Antonio de Palmito, por un árbol de Campano que perjudica y representa peligro, ya que se secó y se encuentra inclinado hacia la vivienda de la denunciante, y sus ramas se cruzan con los cables eléctrico, plantado en un lote de terreno de la denunciada. Se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 15 de agosto y concepto técnico 0412 de 11 de septiembre de 2019 respectivamente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Al llegar al sitio de la visita, más exactamente en un lote de terreno ubicado en la dirección: Cra. 10 No. 5-75 barrio Loma de Los Chivos, Municipio de San Antonio de Palmito, se evidenció un árbol de la especie Campano, el cual se encuentra en estado seco, ramas extensas orientadas hacia la vía y entrecruzadas con las líneas eléctricas de baja y media tensión, siendo un peligro para las personas que circulan por el lugar, dada a la caída de las mismas y la fluctuación de la energía en las viviendas cuando se presenta vientos fuertes.
- El árbol tiene el fuste levemente inclinado hacia la carretera y raíces expuestas a la superficie, lo que se convierte en un peligro, dado al posible volcamiento del mismo, tiene un CAP de 3.10 metros y una altura aproximada de 15 metros.
- La visita fue atendida por la señora LUZ ESTELA BUELVAS GODIN, hija de la denunciada, la cual afirma no tener recursos económicos para el corte del árbol y comenta que se dirigió a la Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de San Antonio de Palmito para exponer el caso ante esa oficina y que ellos se hagan cargo del corte de dicho árbol. Cabe resaltar que la señora MARIA ISABEL GODIN, está de acuerdo con que se realice el corte del árbol de la especie Campano, dado al peligro que representa.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

310.53
EXP No 448 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

0025

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE a través del formato especial de aprovechamiento forestal bajo el esquema de la resolución N° 1227 de 2019, autorizó a la señora **MARIA ISABEL GODIN**, para realizar el aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie CAMPANO (*Samanea saman*); el cual se encontraba plantado en las coordenadas X:838809 Y:1524220 Z:30m, en la carrera 10 No. 5 – 75 Barrio Loma de los Chivos del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, por representar un peligro para la comunidad del sector.

Que mediante concepto técnico N° 0501 de 13 de diciembre de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: La señora JUANA ISABEL CORREA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.216.417 realizó el aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie Un (01) *Samanea saman* de nombre común CAMPANO, los cuales fueron autorizados en el artículo primero de la resolución N° 1227 de 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: El autorizado llevo a cabo la compensación de cinco (05) árboles de diferentes especies: Caracolí (*Anacardium excelsum*), Totumo (*Crescentia cujete*), Roble (*Tabebuia rosea*), estos especímenes poseen buen estado fitosanitario y alturas promedio de 6 metros, presentando buen estado fitosanitario y su respectivo cerramiento perimetral correspondiente, cumpliendo de esta manera con lo ordenado el artículo séptimo de Resolución N° 1227 de 26 de septiembre de 2019.

TERCERO: Se considera viable archivar o cerrar el presente expediente debido a que la señora JUANA ISABEL CORREA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.216.417, cumplió con lo ordenado en los artículos primero y séptimo de la de la resolución N° 1227 de 26 de septiembre de 2019, expedida por CARSUCRE.

Con base en lo anterior, la señora **MARIA ISABEL GODIN**, dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida bajo el esquema de la Resolución No. 1227 de 2019, expedida por CARSUCRE, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: “**El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)**”

Que en consideración al estado jurídico de la señora **MARIA ISABEL GODIN**, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No 448 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

0025

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

del expediente N° 0448 de septiembre 18 de 2019, tal como quedará en la parte
dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0448 de septiembre 18
de 2019 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el
contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la
ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora
MARIA ISABEL GODIN en la carrera 10 N° 05-75 Barrio la Loma de los Chivos, municipio
de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de
la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede
recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su
radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria José García Otalora	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre